

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil jueves 10 enero 2013

REMACHE LOPEZ MERCY ELIZABETH ,en mi calidad de Representante Legal de la compañía RELOPEZ RENCAR CIA. LTDA. , con Expediente Número 139947 y RUC 0992721782001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la trasmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: REMACHE LOPEZ MERCY ELIZABETH
Identificación 0201237344



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

RELOPEZ RENCAR CIA. LTDA.

Guayaquil, 22 de junio del 2011

Señorita
MERCY ELIZABETH REMACHE LOPEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de RELOPEZ RENCAR CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, se procedió a elegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía, por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también las demás atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

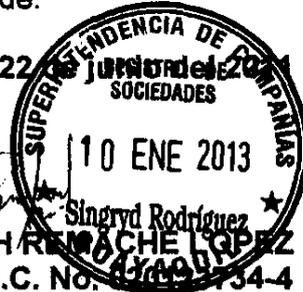
RELOPEZ RENCAR CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 4 de mayo del 2011, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de junio del 2011

Atentamente,


CECILIA DEL CARMEN REMACHE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de RELOPEZ RENCAR CIA. LTDA., para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 22 de junio del 2011


MERCY ELIZABETH REMACHE LOPEZ
C.C. No. 47099734-4
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992721782001
RAZON SOCIAL: RELOPEZ RENCAR CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REMACHE LOPEZ MERCY ELIZABETH
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 14/06/2011
FEC. INSCRIPCION: 15/08/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/08/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES NUEVE Número: SOLAR 17 Manzana: L1
Referencia ubicación: JUNTO A LA LAVANDERIA MI LAVANDERIA Telefono Trabajo: 042234906 Celular: 081297414

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



DELEGADO DEL R.U.C.
Ochoa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas
GUAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
GUAQUIL

Usuario: MGOR070406 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/08/2011 22:57

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LITORAL SUR
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
PREVENTIVA DE SANCIÓN No. RLS-CBAOPRVZ11-006885**

GUAYAQUIL a, 01/Nov/2011

RUC: 09927217B2001
SUJETO PASIVO: RELOPEZ RENCAR CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ALQUILER DE AUTOMOVILES, CAMIONES, SIN CONDUCTOR. EL ALQUILER PUEDE SER A CORTO Y LARGO PLAZO, INCLUYE O NO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

REPRESENTANTE LEGAL: REMACHE LOPEZ MERCY ELIZABETH

DIRECCIÓN: GUAYAQUIL, TARQUI, Ciudadela: SAUCES NUEVE Número: SOLAR 17 Manzana: L1 Referencia: JUNTO A LA LAVANDERIA MI LAVANDERIA

TELÉFONO: 04234906

Mediante Resolución No. RLS-DRERCGC10-00012 del 15 de Diciembre de 2010, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 348 del 24 de Diciembre de 2010 el Director Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas faculta al suscrito para emitir el presente documento.
El Servicio de Rentas Internas en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 2, 9 y 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, luego de analizar y revisar sus bases de datos, ha determinado objetivamente que usted ha incumplido con las siguientes obligaciones tributarias:

Conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento por la omisión de las declaraciones:

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE JUNIO 2011
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA JUNIO 2011
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE JULIO 2011
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA JULIO 2011
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE AGOSTO 2011
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA AGOSTO 2011
DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE SEPTIEMBRE 2011
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA SEPTIEMBRE 2011

Conforme a las Resoluciones de carácter general por la no presentación de la Información requerida por la Administración Tributaria:

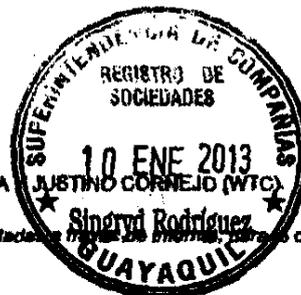
ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS JUNIO 2011
ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS JULIO 2011

EEJC000206

PREVENTIVA DE SANCIÓN No. RLS-CBAOPRVZ11-006885

Oficina: DIRECCIÓN REGIONAL DEL LITORAL SUR AV. FRANCISCO DE ORELLANA

"Se le recuerda al contribuyente que las declaraciones de impuestos podrán ser presentadas hasta el término, para lo cual deberá obtener la clave correspondiente"



1 de 2

El artículo 76 de la Constitución Política asegura el derecho al debido proceso y garantiza el derecho a la defensa en todo proceso judicial o administrativo y, en el numeral 7 de dicho artículo dispone:

- a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
- b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.
- c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.

...

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistido y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presentan en su contra."

En concordancia con las disposiciones constitucionales y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 363 del Código Tributario y la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, se le concede el término de diez (10) días hábiles contado desde el día siguiente de la notificación del presente documento, para que en ejercicio al derecho a la defensa se dé cumplimiento a las obligaciones antes detalladas o justifique su incumplimiento presentando las pruebas de descargo pertinentes en la Secretaría del Servicio de Rentas Internas, bajo prevención de la pena aplicable de conformidad con los literales a), b) y c) del artículo 323 del Código Tributario que dispone:

"Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;..."

La Administración se reserva el ejercicio de la facultad determinadora de conformidad con lo previsto en el Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Para cumplir esta notificación preventiva es suficiente la presentación de las declaraciones tributarias requeridas, a través de Internet o en las Instituciones Financieras autorizadas, o en el caso de los anexos con la presentación de los mismos a través de Internet o en las oficinas del SRI.

Se le comunica que la información de las declaraciones a través de Instituciones Financieras se transfiere a las bases del SRI luego de tres días hábiles de su presentación.

NOTIFÍQUESE.- GUAYAQUIL a, 01/Nov/2011



Gabriela Germanía Orellana Rosero

DELEGADA DE LA REGIONAL LITORAL SUR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

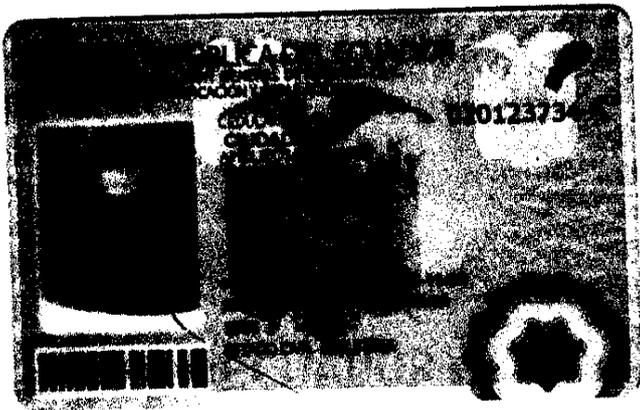


EEJC090206

PREVENTIVA DE BANCIÓN No. RLB-CBAOPSVZ11-008885

Oficinas: DIRECCIÓN REGIONAL DEL LITORAL SUR: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

"Se le recuerda al contribuyente que las declaraciones de impuestos podrán ser presentadas a través de Internet, para lo cual deberá obtener la clave correspondiente"



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

322-0088 NÚMERO
0001237344 CÉDULA

RENACIMIENTO MINSY ELIZABETH

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTON
DISTRITO ZONA

ESTADO CIVIL DE LA MUJER



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, al 8 de Marzo del 2011 se celebra el presente contrato de arrendamiento de un local planta baja, y las partes contratantes, se comprometen a cumplir con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PARTES CONTRATANTES: Intervienen por una parte el Sr. Luis Gerardo Remache Dominguez con No de cédula 0200107209 y la Sra. Adela López de Remache con No de cédula 0200126837 considerándose como la parte como la parte ARRENDADORA, y por otra parte la Ing. Mercy Elizabeth Remache López, con No de Cédula 0201237344, en calidad de ARRENDATARIA.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los Srs. Luis Gerardo Remache López y Adela López de Remache, son propietarios de un local planta baja ubicado en la ciudadela Sauces 9 Mz L1 villa 17, el mismo que cede en calidad de arrendamiento a la Ing. Mercy Elizabeth Remache López, por espacio de 2 años, dicho local se lo entrega en perfecto estado, quedando como fecha término del contrato 8 de Marzo del 2013.

TERCERA: El Canon de arrendamiento mensual es de 100 dólares (cien dólares mensuales) pagaderos dentro del primer día de cada mes, cuyo valor incluye agua.

CUARTO: El inmueble dado en arrendamiento, tendrá terminantemente prohibido subarrendarlo, o ceder parte o todo el inmueble, caso contrario el arrendador tendrá derecho a pedir la terminación del presente contrato y la desocupación inmediata del inmueble.

QUINTA: El arrendatario para poder desocupar el departamento en un tiempo menor a un año, notificará con tres meses de anticipación, caso contrario se tomará como vigencia un año completo de arrendamiento.

SEXTA: El arrendatario conviene en no mantener en el local materiales, o sustancias inflamables, explosivos, animales y plantas que puedan poner en peligro la vecindad u ocasionar daños al inmueble arrendado, la contravención de esta estipulación dará también derecho al arrendador para dar por terminado el contrato de arrendamiento.

Las partes se notifican en el contenido de las cláusulas del presente contrato, firmado para la constancia en la ciudad de Guayaquil.

PROPIETARIOS / ARRENDADORES

Sr. Luis Remache Dominguez

Sra Adela López de Remache

CI # 0200107209

CI # 0200126837

Luis Remache
.....

Adela Lopez de R
.....

**ARRENDATARIA**

Ing. Mercy Elizabeth Remache López CI # 0201237344

CERTIFICO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con el
No. 1733

Guayaquil,

7 MAR 2011.

Martín R. Zehallos
Abg. Martín R. Zehallos Martínez
SECRETARIO JUZGADO TERCERO
DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE GUAYAQUIL